



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 02/23

VISTO:

El dictamen 01-22 de la Comisión Evaluadora de Inmuebles integrada por los Concejales Máxima Lorena Báez y Julio Alejandro Villaba.

El ingreso de la nota de la Sra. Alicia Itati Esquivel, DNI N° 34.784.747 quien solicita la escrituración de un inmueble a su favor, (nota remitida y elevada por el DEM), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ya fue autorizado oportunamente por este Concejo Deliberante, por ordenanza 18/16.

Que la Comisión integrada por los Concejales: Máxima Lorena Báez y Julio Alejandro Villaba reunida el 26-10-22, en cumplimiento de los recaudos establecidos en la ordenanza N° 06-16 y con quórum suficiente para sesionar establecieron los mismos, en la suma de Pesos Setenta Cinco mil.

Que en Ordenanza N° 15-22 se establece valor de gastos administrativos entre los que se encuentran costos de mensura, tasas municipales, gastos de publicación, del registro de la Propiedad Inmueble, catastro, honorarios profesionales de los intervinientes para reputación del inmueble a favor de la Municipalidad

Que en razón de omitirse datos dominiales esenciales para su escrituración a favor de la solicitante se deroga la Ordenanza N° 15-22 y se sanciona el presente para salvar dicha omisión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: **DEROGUESE** la Ordenanza N° 15-22 en su totalidad.

ART.-2°: *“ESTABLECESE el valor de los gastos de los procedimientos de reputación de dominio incluyendo erogaciones administrativas y fiscales, y honorarios profesionales en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) del inmueble ubicado en 1° Sección Capillita, adrema H1-1908-2, a favor de la Sra. Alicia Itati Esquivel D.N.I. N°34.784.747.”*

ART.-3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.